GUÍA PARA ACREDITAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO EMPLEO CERCA

Con el objetivo de poder participar en el Proyecto “Empleo Cerca”, aprobado por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local mediante Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE nº 287 de 28 de noviembre), en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021–2027, se requiere, de manera **obligatoria**, la entrega de los siguientes certificados:

1. **Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.**
2. **Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias.**
3. **Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía.**

Dispone de un plazo **máximo de cinco días hábiles** para su entrega. **En caso de no presentar estos documentos, NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROYECTO**.

1. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. Acceda al siguiente enlace: https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social

2. Pinche en “Obtener documentos” e identifíquese con certificado digital.

3. Señale la casilla “Subvenciones” en el apartado “Tipo de certificado o informe” y pulse continuar:

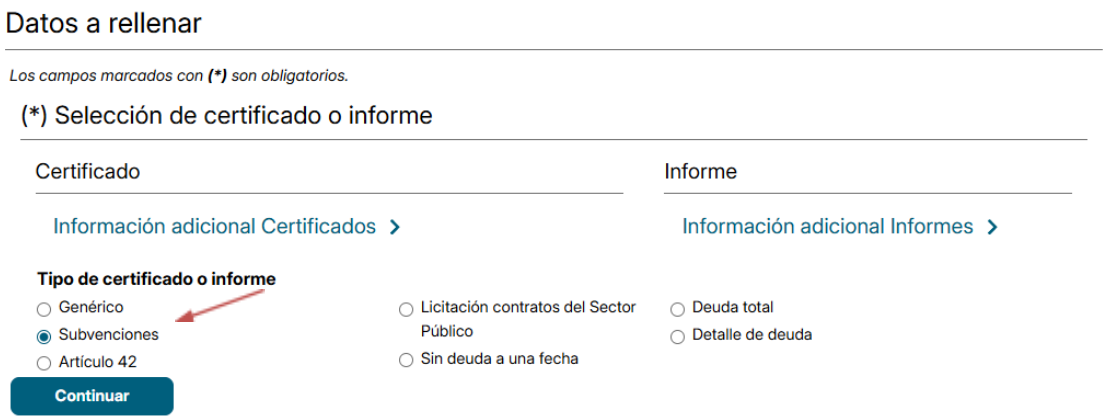

4. Imprimir y descargar el Certificado.

2. CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1. Acceda al siguiente enlace: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml

2. Pinche en “Solicitud” e identifíquese con certificado digital.

3. Señale la casilla “Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas”” en el apartado “Tipo de certificado o informe” y marque “En la fecha actual”.

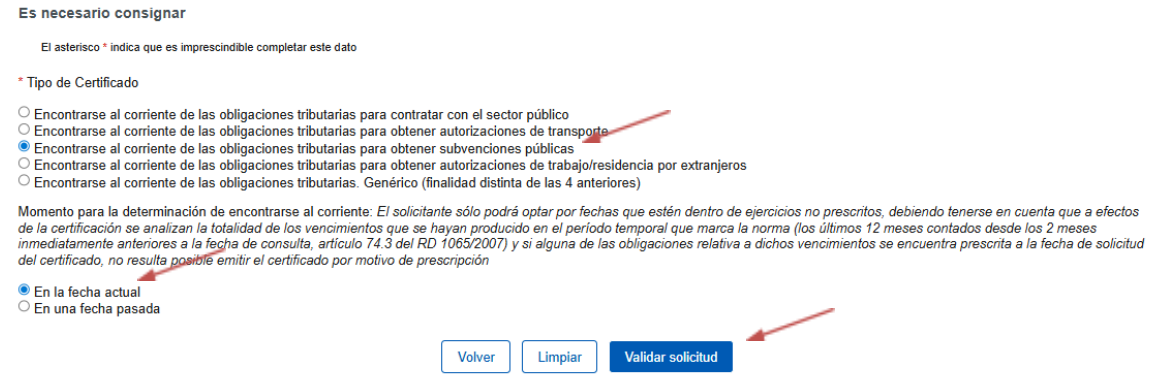

4. Comprobar los datos, firmar, enviar y descargar el documento.

3. CERTIFICADO DE NO SER DEUDOR DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

1. Acceda al siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/atrian/areas/obtencion-certificados.html

2. Pinche en “Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública” y acceda al servicio con certificado digital.

3. Señale la casilla “Acreditación para obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de subvenciones, requisito exigido por el artículo 116.2 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo” en el apartado “Tipo de certificado o informe” y marque “Aceptar”.

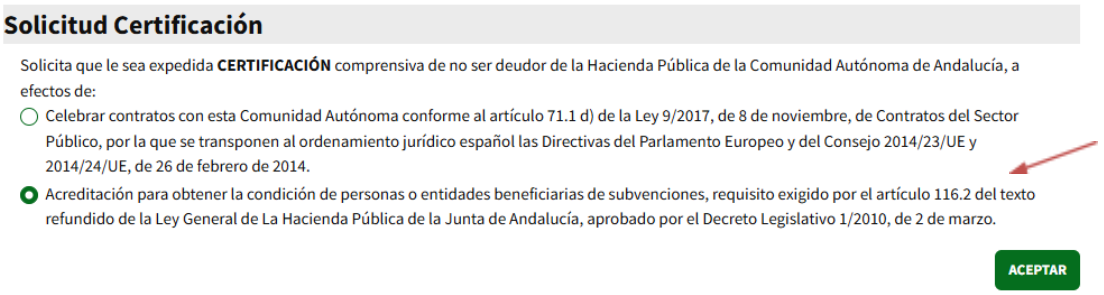

SOS ¿NECESITAS AYUDA?

Contáctanos, estamos aquí para ayudarte 🙂

IEDT – Diputación de Cádiz
Tfno.: 956 226 058
Email: iedt.empleo.cerca@dipucadiz.es